



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEQUILA, VERACRUZ.**



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
OBRA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.**

CONVENIENTE. "EL H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**VIGESIMA SEGUNDA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-** LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A "EL CONTRATISTA" POR "EL H. AYUNTAMIENTO" ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE OBRA", Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, "EL CONTRATISTA" DISPONE DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL COSTO DE DICHS TRABAJOS, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA 3a Y EN LA NORMATIVIDAD QUE AL RESPECTO EXISTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN "BITÁCORA DE OBRA".

**VIGESIMA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".-** "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO, LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NÚMERO OFICIAL O DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHS TRÁMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

**VIGESIMA CUARTA. LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICCION.** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD CAPITAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RELACIONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 12:00:00 PM HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.

**LOS CONTRATANTES  
"EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, VER."**

C. JAVIER MISSAEL GARCIA ZEPAHUA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFA. LETICIA TZOPITL TEHJINTLE  
SINDICO ÚNICO MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

JUAN ELEUTERIO SOLAR AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL

*Davíd Canecuite*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TEQUILA, VERACRUZ.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
OBRA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.



TESTIGOS

C.P. IRMA TENZUCHUA APALE  
TESORERA MUNICIPAL

ING. ALBERTO JORGE MORALES JÁCOME  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

*David Cuanequile*

C. DAVID CUANEQUILE IXMATLAHUA  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA